

MOTO

OPERACIÓN

Antioquia

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombre Responsable	JORGE MIGUEL PATERNINA ROJAS		Teléfono: 3158975186	
Nombres del Propietario	Jorge Paternina Rojas Platiniz		RUT #	
Documento de identidad	57145837		Teléfonos	3147620627
Dirección Residencia	C106A sur 11806-40		E-mail	
Datos del Vehículo	Placa	Y011DF	Marca:	TWS
	Tipo: Pax / Carga	MOTO	Capac. Kg	Modelo año: 2019.
				Cilindraje: 160
	Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		Seguros Plataforma		23 02 26
TECNOMECHANICA		COTATU REVISIÓN Cota Basta		26 02 26
INVIMA				
FUMIGACION				
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	JORGE MIGUEL PATERNINA		Teléfonos	CARNET. MANIPULACION
Documento de identidad	1.076.577.485		3158975186	
Licencia de Conducción	1.076.577.485		Vencimiento	12 01 31
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Jorge Paternina	Colombianos			0+
Dirección Residencia	C106A sur 11806-40		E-mail	Jorge.Paternina.7111@gmail.com
Referencia amigo(a)	OSCAR LARA		Teléfono	3166709613
Referencia Familiar	TOMAS ROJAS		Teléfono	3158975186
Referencia Familiar	JESICA ROJAS		Teléfono	3123709117
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad			Teléfonos	
Licencia de Conducción			Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia			E-mail	
Referencia Familiar			Teléfono	
Referencia amigo(a)			Teléfono	
Referencia amigo(a)			Teléfono	
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, y sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregártelos el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georeferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
Jorge Paternina				
En Bogotá, D.C. a los 06 del mes de Junio de 2010		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10032883648

PLACA <b>YRM27E</b>	MARCA <b>TVS</b>	LÍNEA <b>TVS APACHE RTR 160</b>	MODELO <b>2019</b>
CILINDRADA CC <b>160</b>	COLOR <b>NEGRO VERDE</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>MOTOCICLETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>SIN CARROCERÍA</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>2</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>0E4AK2215615</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>MD634KE43K2A13871</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>MD634KE43K2A13871</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>ROJAS MARTINEZ ERIKA PATRICIA</b>	IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 52145837</b>		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

**15**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.

PUERTAS

**902018000158081**

**08/08/2018**

**0**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

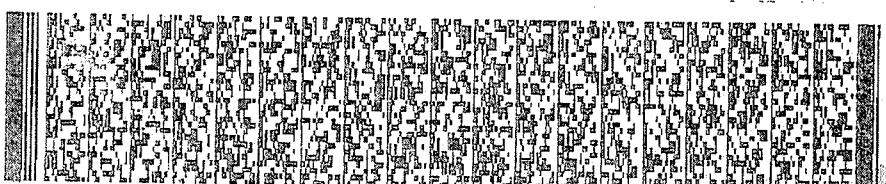
**24/01/2019**

**30/09/2024**

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

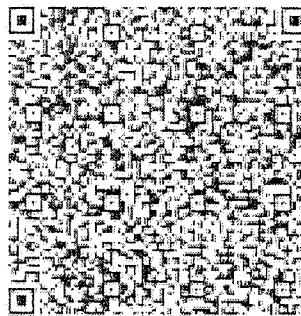
STRIA MCPAL DE SOACHA



LT07003354222

# SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025 2 15 VIGENCIA: DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 2 24 HASTA LAS 23 59 HORAS DEL 2026 2 23



ASPECTO/11/2024  
seguros  
**mundial**  
tu compañía siempre

No. DE POLIZA:	PLACA No.:	CLASE DE VEHÍCULO:	SERVICIO:	CLINDRAJE/VATOS:	MODELO:
90576492 - 611464197	YRM27E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	160	2019
PASAJEROS: 2	MARCA: TVS	CARROcería: SIN CARROcería			
LÍNEA VEHICULO: TVSAPACHERTR160	No. CHASIS o No. SERIE: MD634KE43K2A13871		No. VIN: MD634KE43K2A13871	CAPACIDAD TON. 0,00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: ERIKA ROJAS		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3142620627	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 52145837	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: SOACHA
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 14	CLAVE PRODUCTOR: 80001522	NO. FORMULARIO: 90576492	CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001	
TARIFA: 12	PRIMA SOAT: \$ 213.300	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 110.900	TASA RUNT: \$ 2.100	AMPAROS POR VICTIMA:	HASTA: 263,13 <sup>1</sup>
TOTAL A PAGAR: \$ 326.300				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT): 701,68 <sup>2</sup>
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA: 180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES: 750
FIRMA AUTORIZADA:					

¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro  
Ter-

Tu respuesta en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños inscribibles a otros. Consulta más información con el agente con quien adquiriste este SOAT e ingresa en: [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o a ACRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales:

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en [www.tubeneficiomundial.com](http://www.tubeneficiomundial.com), donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Dicho que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos:

<sup>1</sup>Para las siguientes tarifas: 160, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup>Para las demás tarifas no citadas en (1).

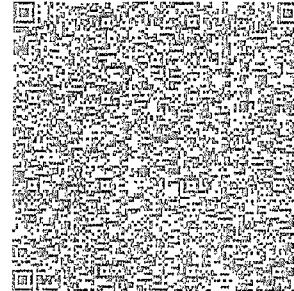
AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra o renovación de su SOAT en [www.tubeneficiomundial.com](http://www.tubeneficiomundial.com) obtendrá descuentos y promociones de manera ininterrumpida en diferentes establecimientos de consumo a nivel nacional.

Solo tienes que registrarte y en el apartado **Regístrate** de la página web [www.tubeneficiomundial.com](http://www.tubeneficiomundial.com) y haz click en el botón **Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA**.  
Date: 2025.02.15 14:47:45 -05:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 179830215

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA TU REVISION CORABASTOS S.A.S

NIT: 901262619 No. de Certificado de  
Acreditación: 19-OIN-056

Fecha de expedición: 2025/02/26 Fecha de vencimiento: 2026/02/26

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA:	YRM27E	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	TVS	MODELO:	2019
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	160	NRO. MOTOR:	0E4AK2215615
NRO. CHASIS:	MD634KE43K2A13871	VIN:	MD634KE43K2A13871
LÍNEA:	TVS APACHE RTR 160		
COLOR:	NEGRO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: ERIKA P. ROJAS M.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

ALEJANDRO URREGO RUIZ

## Autorización de Uso de Vehículo

Yo, Erika Patricia Rojas Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.145.837, autorizo de manera voluntaria para que mi hijo Jorge Alejandro Paternina Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.577.485 de Bogotá, pueda realizar trabajos con el vehículo motocicleta Apache 160 RTR modelo 2019 de placas YRM27E para la empresa Traslados y Logística Transporte S.A.S., NIT 901.289.681-5.

El vehículo mencionado se encuentra siendo utilizado sin ningún inconveniente, ya que aunque está a mi nombre, pertenece a él. Por lo tanto, autorizo sin ningún inconveniente que dicho vehículo trabaje con esta empresa.

Cordialmente,

Firma del interesado:

Erika Rojas  
52.145.837

Fecha: 06/06/2025



FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1973

FECHA DE NACIMIENTO  
**RONCESVALLES**  
(TOLIMA)

## SUGAR DE MACHINERY

150

08 MAR 1992 BOGDAT B.C.

ESTADÍSTICA NACIONAL  
CARLOS ARIBI SÁNCHEZ TORRES

卷之三

**JORGE ALEJANDRO PATERNINA ROJAS**  
**Cedula de Ciudadanía: 1026577485 de**  
**Bogotá**  
**Calle 86 a Sur No 80k 40 Bosa, Bogotá**  
**Colombia**  
**Celular: 315 887 5186**  
**Email: Jorgepaternina2111@gmail.com**



Numero contacto actualizado: 311 276 2516

#### ESTUDIOS Y FORMACION ACADEMICA

**Año: 2005 Título: PRIMARIA BASICA**  
Bogotá - Colombia I.E.D. Antonio José Uribe

**Año: 2012 Título: BACHILLER ACADEMICO**  
Bogotá - Colombia Externado Nacional Camilo Torres

**Año: 2018 Título: TECNOLOGIA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS**  
Bogotá - Colombia Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

#### Cursos:

- Proceso de documentos, Manejo de Herramientas ofimáticas (Microsoft Word, Excel, Paint, PowerPoint, Office) - Sena
- Atención al Cliente Medios Tecnológicos- Sena
- Gestión Residuos Sólidos (Biológicos Peligrosos, Ana patológicos, Aprovechables, No Aprovechables, Orgánicos)
- Ruta Sanitaria- SERVILIMA
- Gestión Residuos Líquidos- SERVILIMA
- Capacitación Virtual SGSTE (50 HORAS) -ARL SURA
- Organización, planificación, implementación, verificación y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL SURA

**Experiencia:**

- Decapado, Sellado, Cristalizado y Diamantado de Pisos (Procedimientos de Recuperación de Pisos Mármol, madera, laminado, granito, alto tráfico)
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Arreglos locativos, impermeabilización,)
- Maquinaria de Limpieza Hidro lavadoras, Aspiradoras Industriales, Vaporizadores, Lava brilladoras, Autoscrubber
- Elaboración de órdenes de compra, informes de gestión, manejo de proveedores, cotizaciones, tablas comparativas, inventarios, bodega, recepción y facturación
- Protocolos de Aseo y Desinfección Hospitalaria, Industrial, Oficinas, Conjuntos Residenciales y C Comerciales

**· EXPERIENCIA LABORAL****· BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS****Febrero 2023 – Diciembre 2024****Coordinador**

**Funciones Realizadas:** Coordinación efectiva del contrato a cargo del Grupo Coomeva Nacional Centro Oriente, con enfoque en el manejo de servicios de aseo, cafetería y atención al cliente.

Liderazgo y dirección de un equipo de 80 personas a nivel nacional, asegurando la eficiencia operativa y el cumplimiento de objetivos establecidos. Elaboración de rutinas de trabajo, cronogramas de actividades y realización de reuniones constantes con el cliente para garantizar una comunicación efectiva y detectar cualquier novedad, brindando soluciones rápidas y efectivas. Entrega y reporte de informes de gestión, realización de visitas operativas e inspecciones de aseo, con especial atención a los detalles y normativas de la empresa.

Capacitación constante al personal en diversos aspectos como protocolo y etiqueta, atención al cliente.

**· S&A Servicios y Asesorías SAS****1 febrero 2022 – 29 diciembre 2022****Supervisor Recofacilitador**

Supervisión e inspección del personal logístico en áreas de parqueo en calles y parqueaderos, garantizando el cumplimiento de normativas y procedimientos establecidos. Verificación exhaustiva de vehículos y recaudo de dinero en efectivo, asegurando una gestión eficiente de los procesos de cobro y registro. Movilización ágil por varias zonas de Bogotá en motocicleta para realizar inspecciones y supervisión efectiva del personal y las áreas de parqueo. Reporte detallado de novedades del personal y registro de vehículos en el sistema para la movilidad y alcaldía de Bogotá. C procesos eficientes en el área de parqueo. Elaboración de rutinas de trabajo, cronogramas de actividades y realización de reuniones constantes con el cliente para garantizar una comunicación efectiva y

**· Servilimpieza S.A.****01 marzo 2021 – 13 enero 2022****Coordinador**

Supervisión e inspección integral de un contrato en Prosperidad Social, abarcando 4 sedes con personal asignado en servicios generales y mantenimiento locativo. Coordinación y programación eficiente de recorridos para garantizar la cobertura adecuada en las 4 sedes, con un equipo de 58 personas a mi cargo. Manejo estratégico de turnos y personal de cubrimiento (numerarios) para asegurar una operación continua y efectiva. Resolución proactiva de cualquier novedad, con un enfoque en la atención al cliente y la satisfacción de las necesidades del contrato. Implementación de protocolos de limpieza y desinfección en todas las áreas, con especial atención a la prevención del COVID-19. Inducción y capacitación del personal en procesos de limpieza y desinfección, así como en protocolos ambientales y procedimientos administrativos. Asesoramiento al cliente para garantizar un servicio de alta calidad y cumplimiento de expectativas.

**· Aseos Colombianos S.A.****30 septiembre 2019 - 6 enero 2021****Coordinador**

Coordinación e inspección integral del contrato en el ICBF Regional Bogotá, abarcando 22 Centros Zonales distribuidos en todas las localidades de la ciudad. Programación estratégica de recorridos para supervisar y gestionar el personal en servicios generales y mantenimiento locativo en cada uno de los 22 centros, con un equipo de 60 personas a mi cargo.

· **Casa Limpia S.A.**

**5 enero 2019 –5 junio 2019**

**Supervisor Servicios Generales**

**Funciones Realizadas:** Gestión integral del área hospitalaria, abarcando la ruta sanitaria, recursos humanos, gestión ambiental y protocolos específicos de desinfección terminal y semiterminal. Manejo efectivo de un equipo de 80 personas, supervisando y coordinando actividades relacionadas con el aseo, mantenimiento y gestión ambiental en áreas hospitalarias. Competencia en el manejo de diversas máquinas de aseo, incluyendo decapado, sellado, diamantado y cristalizado de pisos, así como el control de rutas sanitarias y de patógenos. Supervisión detallada en el uso de maquinaria como brilladoras, autorivetadoras, aspiradoras e hidrolavadoras, asegurando su correcto funcionamiento y mantenimiento. Responsabilidad en el manejo de la bodega, realizando inventarios y garantizando el abastecimiento adecuado de insumos y productos necesarios para la operación. Capacitación constante del personal en protocolos de limpieza y desinfección, manejo de maquinaria, formas adecuadas de productividad y operatividad, así como en la dilución de insumos químicos para el aseo. Coordinación y manejo de novedades de nómina, así como de toda la documentación correspondiente a la operación y administración del punto hospitalario.

· **TEMPORAL OUSOURCING S.A.S****23 febrero 2018 –14 diciembre 2018****Supervisor Servicios Generales y Mantenimiento**

**Funciones Realizadas:** Manejo efectivo de un equipo de personal, coordinando y liderando actividades en un entorno de gran flujo de personas en un call center. Competencia en el manejo de diversas máquinas de aseo, incluyendo decapado, sellado, diamantado y cristalizado de pisos, asegurando un ambiente limpio y seguro para los empleados. Supervisión y aplicación de protocolos de aseo, incluyendo la gestión de residuos ordinarios y peligrosos, así como protocolos de desinfección de baños para garantizar altos estándares de higiene.

Apoyo activo y supervisión del personal en actividades diarias, organizando y coordinando proyectos tanto en servicios generales como en el área de mantenimiento, obras, logística y eventos de protocolo. Funciones administrativas auxiliares, como la gestión de infraestructura, arreglos en general y organización de eventos. Planeación y manejo total del requerimiento del cliente, asegurando la satisfacción de sus necesidades y expectativas. Gestión de novedades de nómina, garantizando una correcta administración de los aspectos laborales del personal. Implementación de protocolos de salud ocupacional, incluyendo la planificación de pausas activas, el uso de equipos de protección personal y la gestión de accidentes laborales. Elaboración de reportes e informes detallados de la operación, proporcionando información precisa para la toma de decisiones. Atención al cliente proactiva, asegurando un servicio de alta calidad y manteniendo una comunicación efectiva. Esta experiencia ha consolidado mis habilidades en el manejo de personal en entornos de alta demanda, coordinación de servicios generales, protocolos de limpieza, organización de proyectos y eventos, así como en la planificación y atención al cliente.

· **JM Martínez S.A****11 abril 2017 – 5 enero 2018****Operario Líder Servicios Generales**

**Funciones Realizadas:** Liderazgo efectivo de un grupo de trabajo, asegurando la coordinación y la ejecución eficiente de tareas asignadas. Planeación y coordinación total del personal, elaborando cronogramas de operación para optimizar los recursos disponibles. Supervisión y ejecución de tareas de mantenimiento y aseo en zonas establecidas, asegurando altos estándares de limpieza y orden. Coordinación y manejo de un equipo de personal, garantizando la ejecución adecuada de las labores asignadas. Recepción de pedidos y gestión del inventario en la bodega, asegurando un abastecimiento oportuno de los materiales necesarios. Manejo de planillas de asistencia y gestión de novedades de nómina, garantizando la correcta

administración de los aspectos laborales.

**· REFERENCIAS LABORALES**

**Brillantex Multiservicios SAS Terminal**

**Transporte talento humano**

Teléfono: 5240705

**Servicios y Asesorías S&A- Terminal Transporte**

**recursos humanos**

Teléfono: 6025243667

**Sandra Quintero – ICBF**

**Aseos Colombianos S.A. - ICBF**

Cargo: Interventora del Contrato

Teléfono: 3168311642

**Laura Alvarado**

**Casa Limpia S.A.**

Cargo: jefe Proyecto

Teléfono: 304 358 0008

**Fernando Venegas**

**Colombia Outsourcing Solutions**

Cargo: jefe Operativo

Teléfono: 300 476 861

**JM Martínez**

**Gestión Humana**

Teléfono: 257 6622

---

Jorge Alejandro Paternina Rojas  
C.C. 1026577485 de Bogotá

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.026.577.485

PATERNINA ROJAS

APELLIDOS

JORGE ALEJANDRO

NOMBRES

*Jorge Alejandro*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1993

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO I

09-DIC-2011 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO



A-1500150-01293477-M-1026577485-20220430

0078971569A 1

9919235958



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1026577485

NOMBRE

JORGE ALEJANDRO PATERNINA ROJAS

FECHA DE NACIMIENTO

21-11-1993

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

18-04-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

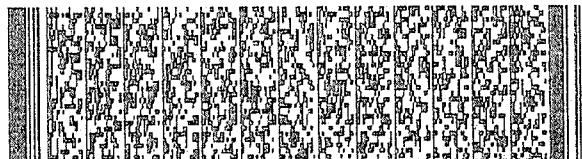


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTÁ D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	17-09-2031	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

SERVICIOS INTEGRALES/1021

LC03004464675

iHoldit

## ERICKA PATRICIA ROJAS

### ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LA CULTURA

Foto: Pirella Thoma (für einen Tag im Büro) - Código del Sector, und

Centro de referência de poesia 62118553

### Vantagens

AL CICLO VANTUISTO  
APPROVADO ES.

vanti

Ahorre tu  
**cupo de crédito**  
va desde los **\$4 000 000** hasta  
**\$12 000 000**

### Y un extracupo de hasta

\$12,000,000

### **Reacție la două linseelor măre**

Compró en tiendas aliadas y paga a cuotas a través de la facturación de gastos.

#### 5. Comunicate con nosotros y aplaudíosnos (us muletades)



### Atención telefónica

## Entwicklungsmöglichkeiten

Entered pursuant to 910000 94-2794

Ergonomics 2019, 62

Journal of Democracy 11(3) 107-120



## Atención virtual

### Gestand für preiswerte, so zählt die neu

Línea de WhatsApp 315 416 4164

### MI-VANT en ligne

THE VERSO OF SOLOA

Exercícios de matemática para imprimir e resolver online. Respostas e gabaritos para download.

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No. 1 Jorge Alejandro Ospina (CC No. 1026897481) propietario del vehículo de placa No. YRM 276 Contratista No. 2 (CC No \_\_\_\_\_), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_ que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

**PRIMERA: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1): **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, \_\_\_\_\_.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de \_\_\_\_\_ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

**9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO:** El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

**10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

**11) TARIFAS:** Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

**12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

**SEGUNDA: OBJETO.** Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, correspondentes bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de \_\_\_\_\_.

**TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO, LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO:** Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, correspondentes bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa \_\_\_\_\_ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de \_\_\_\_\_ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato. **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

**2) DEL CONTRATANTE** **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App\_\_\_\_\_. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

**QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario. b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

**SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL.** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGESIMA.

**OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL.** Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

**NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA: MODIFICACIONES.** Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

**DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO** será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

**DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

**DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: • Cl/86 A sur # 80 K y 0  
Email: \_\_\_\_\_

Dirección Contratista No. 2: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28  
Email: info@cercanos.co

**DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL.** Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** *i)* pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; *ii)* No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

**DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS.** Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

**DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA.** Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

**DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de \_\_\_\_\_ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

**DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

**PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS** deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

**VIGÉSIMA: CALIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD.** a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.  
NIT N° 901.289.681 – 5

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE:** La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (06) días del mes de Junio del año 2025

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

José Alejandro Martínez

CONTRATISTA 1

Nombre: José Alejandro  
CC No. 1026537985  
Dirección: Calle 61 sur # 80x40  
Teléfono: 7178875186



CONTRATISTA 2

Nombre  
CC No.  
Dirección:  
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.  
RICARDO MARTÍNEZ  
Representante Legal  
C.C. 19.471.661

## ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”**, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

**PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

**SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA.** **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa.

**Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

**TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

**EL TERCERO** (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

**CUARTA: EL TERCERO** manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

**QUINTA: LA EMPRESA** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN.** **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

**SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD.** **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

**OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO** declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

**NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

**DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.** Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.** Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S.** – “Cercanos”, transmite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S.** – “Cercanos”, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de, Bogotá a los (6) días del mes de Junio del año, 20(19).

Atentamente;



Índice derecho

Jorge Alejandro Petersen

Nombre del contratista: Jorge Alejandro Petersen  
Número de identificación: 10268977453  
Dirección de residencia: Altagracia, #80790  
Número de celular: 7188875156  
Correo electrónico: jorge.petersen.2011@outlook.com

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de Junio del 2023.

  
Firma  
NOMBRE: Jorge Alejandro P  
CC: 0268775085  
DIRECCION: Cl 46 sur 4800  
TELEFONO: 3158875186

Firma  
NOMBRE:  
CC:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:	
VALOR: (\$ )	
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)	
INTERESES DE MORA: ( %)	
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:	
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:	
DEUDORES:	
Nombre e Identificación:	
Nombre e Identificación:	

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de \_\_\_\_\_.

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

## OTORGANTES

Firma  
**NOMBRE:** Jorge Palma  
**CC:** 46033008  
**DIRECCION:** Calle 86B #14 POK 40  
**TELEFONO:** 715887316

**Firma**  
**NOMBRE:**  
**CC:**  
**DIRECCION:**  
**TELEFONO:**

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Jorge Alejandro Páez Rojas Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(índice derecho)

Ciudad y Fecha:

Bogotá 6 Junio 2023

1026337083

Firma y documento del Representante

Jorge Alejandro

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS**

NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Versión: 2.0

## Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Erica Boga	Mamie	cllo 8 Ajuste Sokyo	3158875186	
Jessica Dym	Amiga	Dosca	3123789117	

## Observaciones

## Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Oscar Juru	Amigo	Isla del sol	3106509618	
Julio Sanchez	Amigo	Palo Santo	3219331261	

## Observaciones

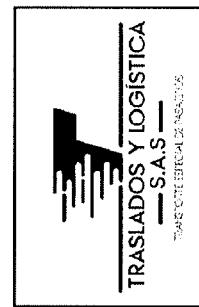
## Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR

## Observaciones

Aprueba: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma Analista de seguridad: \_\_\_\_\_ Fecha de estudio: \_\_\_\_\_

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS**

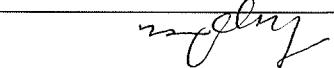
NIT # 901 289.681-5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**  
Proceso Responsable: **SEGURIDAD**Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**Página: **1 de 2**  
Versión: **2.0**

<b>TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S.</b> TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS	<b>TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS</b> NIT # 901 289.681-5
Nombre del documento: <b>FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD</b>	Proceso Responsable: <b>SEGURIDAD</b>
Fecha de Aprobación de la versión: <b>21 de noviembre de 2020</b>	Página: <b>1 de 2</b> Versión: <b>2.0</b>

Fecha: <b>6 Junio 2025</b>	Placa: <b>Yeri 276</b>	Registro N.º: <b>—</b>
Nombres y Apellidos: <b>Jorge Pérez</b>	Apellido: <b>Pérez</b>	Registro: <b>Yeri Pérez</b>
N.º Identificación: <b>10232987</b>	Tipo de Doc.: <b>C C</b>	Nacionalidad: <b>Colombiano</b>
Ciudad: <b>Bogotá</b>	Dirección Residencia: <b>111 86 A-501-480100</b>	Barrio: <b>Bella</b>
Correo Electrónico: <b>Jorge.Pérez.211@Gmail.com</b>	Teléfono: <b>315 8873786</b>	
<b>SELECCIONE SU ROL</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Conductor	<input type="checkbox"/> Auxiliar	<input type="checkbox"/> Contratista
<input type="checkbox"/> Propietario	<input type="checkbox"/> Propietario	<input checked="" type="checkbox"/> Propietario

<b>MEÑIQUE</b>	<b>ANULAR</b>	<b>MEDIO</b>	<b>INDICE</b>
<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>PULGAR</b>	<b>PULGAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEDIO</b>	<b>MEDIO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
		<b>IZQUIERDO</b>	<b>IZQUIERDO</b>
		<b>ANULAR</b>	<b>ANULAR</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>
		<b>DERECHO</b>	<b>DERECHO</b>
		<b>MEÑIQUE</b>	<b>MEÑIQUE</b>
</td			



NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

ITEM	PREGUNTA	
	CUMPLE	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	
4	Revisa sistemas de: Acciones, Refrigerares, Electrólito y engrase.	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	
8	Ajusta y verifica sillín, espalda y cinturones.	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	
10	Desplazamiento en línea recta, viaje, reversa.	
11	Coordinación de velocidades se aprieta total de acuerdo a la curva de frenado.	
12	Realiza frenadas parciales y totales en curva de frenado	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	
14	Dimensiónes Viso espaciales según vehículo.	
15	El manejo del embague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipaje respetando la normatividad vigente.	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	
19	Acta las señales de tránsito.	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	
25	Mantiene distancia de seguridad.	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	
28	Control del vehículo técnicamente.	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	
30	Utiliza el freno de ahorro adecuadamente	
31	Domina el uso del efecto de los velocípedes.	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	
33	Observa los espacios retrovisores.	
34	Transita de acuerdo a la cultura de la vía.	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	
38	Demuestra habilidades y destrezas.	

Puntaje: 84.25

Lugar de evaluación: 06-06-26

Fecha de aplicación: 06-06-26

Cédula: 39505

Nombre del evaluado: José G. Gutiérrez

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA PRACTICA CONDUCTORES	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020
---------------------------	-----------------------------	------------------------------

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:  
 a. Leer la vía  
 b. No nos preocuemos  
 c. La temperatura es correcta  
 d. Ninguna de las anteriores
3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C  
 a. Apagamos el motor  
 b. No nos preocuemos  
 c. La temperatura es correcta  
 d. Ninguna de las anteriores
2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.  
 a. Extintor  
 b. Conos  
 c. Cabales de inicio  
 d. Gato
1. Los canales en las llantas sirven para:  
 a. Eliminar agua  
 b. Tener mejor vida útil  
 c. Guardar pliedras  
 d. Contener aire
4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:  
 a. Leer la vía  
 b. No nos preocuemos  
 c. La temperatura es correcta  
 d. Ninguna de las anteriores
5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:  
 a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro  
 b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar  
 c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso  
 d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía
6. Las señales preventivas tiene por objeto  
 a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro  
 b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar  
 c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso  
 d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

## PRUEBA TEÓRICA

Fecha: <u>6 Julio 2025</u>	Nombre del Evaluador: <u>Jorge Pérez</u>	Nombre del evaluado: <u>José Pérez</u>	Cédula: <u>123456789</u>	Categoría: <u>A1</u>	Oficina de Vencimiento: <u>12/2024/85</u>	Licencia de condución: <u>123456789</u>	Eliminar agua	Tener mejor vida útil	Guardar pliedras	Contener aire	Conos	Leer la vía	Las señales reglamentarias, tiene por objeto:
a. Apagamos el motor													
b. No nos preocuemos													
c. La temperatura es correcta													
d. Ninguna de las anteriores													
4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:													
a. Leer la vía													
b. No nos preocuemos													
c. La temperatura es correcta													
d. Ninguna de las anteriores													
5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:													
a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro													
b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar													
c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso													
d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía													
6. Las señales preventivas tiene por objeto													
a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro													
b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar													
c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso													
d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía													

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- a. Cedula y licencia de conducción
  - b. Carnet de la EPS
  - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
  - d. Afiliación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- a. 106 de 2002
  - b. 769 de 2002
  - c. 2556 de 2001
  - d. 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- a. 10 metros
  - b. 25 metros
  - c. 20 metros
  - d. 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- a. Sujir el vidrio
  - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
  - c. Aumentar la intensidad de la luz
  - d. Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- a. La velocidad
  - b. Selección del cambio más seguido
  - c. Las revoluciones del motor
  - d. Sujir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- a. Están nuevos
  - b. Las llantas son ruidosas
  - c. El vehículo pesa lo reglamentario
  - d. Se frenan demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- a. 70 km/h
  - b. 90 km/h
  - c. 80 km/h
  - d. 65 km/h

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ampliación simétrica de la calzada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																



<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
No puede girar a la izquierda	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																



16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responda como mínimo 5 correctamente)

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Permitido girar a la derecha	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																



<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Puede parquear 5 minutos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																



15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responda como mínimo 5 correctamente)

- a. 60 km/h  
b. 50 km/h  
c. 40 km/h  
d. 30 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

a. 60 km/h  
b. 50 km/h  
c. 40 km/h  
d. 30 km/h

- a. Lubrificar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubrificar, engrifar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.
22. La función del aceite en el motor es:

F ( ) V(X)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F ( ) V(X)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

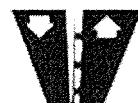
F ( ) V(X)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F(X) V( )

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

Puede adelantar al lado izquierdo	F	X	Separar cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar de vehículo	F	X	Cebra o zona de peatonal, linea de paré	F	X
-----------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---



Puede adelantar en sentido contrario	X	V	Ningún sentido	F	X	Doble sentido y no puede adelantar	F	X	adelantar en sentido contrario	F	X
--------------------------------------	---	---	----------------	---	---	------------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---



17. Según la señal de tránsito marqué falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.

23. El tránsito de viaje el pasajero lo debe comprar:
- a. Al conductor
  - b. Al auxiliar
  - c. En la taquilla
  - d. Al despachador
24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:
- a. El buen estado del vehículo.
  - b. Para evitar fallas en el trabajo.
  - c. Para mejorar el servicio.
  - d. Todas las anteriores.
25. Cuando detectamos que el embague entra en contacto:
- a. Cuando el vehículo se acelera.
  - b. Cuando el vehículo se apaga.
  - c. Cuando el vehículo se mueve.
  - d. Cuando el vehículo vibra.
26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
  - b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
  - c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
  - d. Dependiendo del conflicto.
27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
- a. Criticarle directamente al cliente.
  - b. Satisfacción del usuario.
  - c. Cumplimiento de la ruta
  - d. Daños de los equipajes.
28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
- a. Un aceite para motor hidráulico
  - b. Un aceite para motor monogrado
  - c. Un aceite para motor ATF
  - d. El taller.
29. La especificación SAE 15W - 40 corresponde a:
- a. Un aceite para motor multigrado
  - b. Un aceite para motor monogrado
  - c. Un aceite para motor hidráulico
  - d. El paradero.

d. Distancia de reacción

c. Distancia para acutar

b. Distancia que recorre los

a. Distancia total para detenerse

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

d. Ninguna de las anteriores.

c. La que el vehículo pueda alcanzar.

b. La que el entorno y el medio nos permitan para trastistar seguros

a. La que las señales nos indiquen en cada lugar

35. La velocidad adecuada es:

d. Ninguna de las anteriores.

c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente

b. Lo que imaginamos, lo que queremos

a. Lo que los demás nos deján hacer

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

d. Ninguna de las anteriores.

c. Clima, obras, señales

b. Cambios, distracción e imprudencia

a. Vehículos, vías, señalización

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

d. Todas las anteriores.

c. Hacerlo inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.

b. El resultado de manejar a la defensiva

a. Cuando los demás no respetan el tránsito

32. Un accidente es:

d. Ninguna de las anteriores.

c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía

b. Conducir con agresividad adelantamientos a los demás

a. Conducir con seguridad adelantamientos a los hechos y a los actos inseguros

31. Tránsito a la defensiva es:

d. Carreras secundarias, autopistas, arterias, principales y recollectoras.

c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.

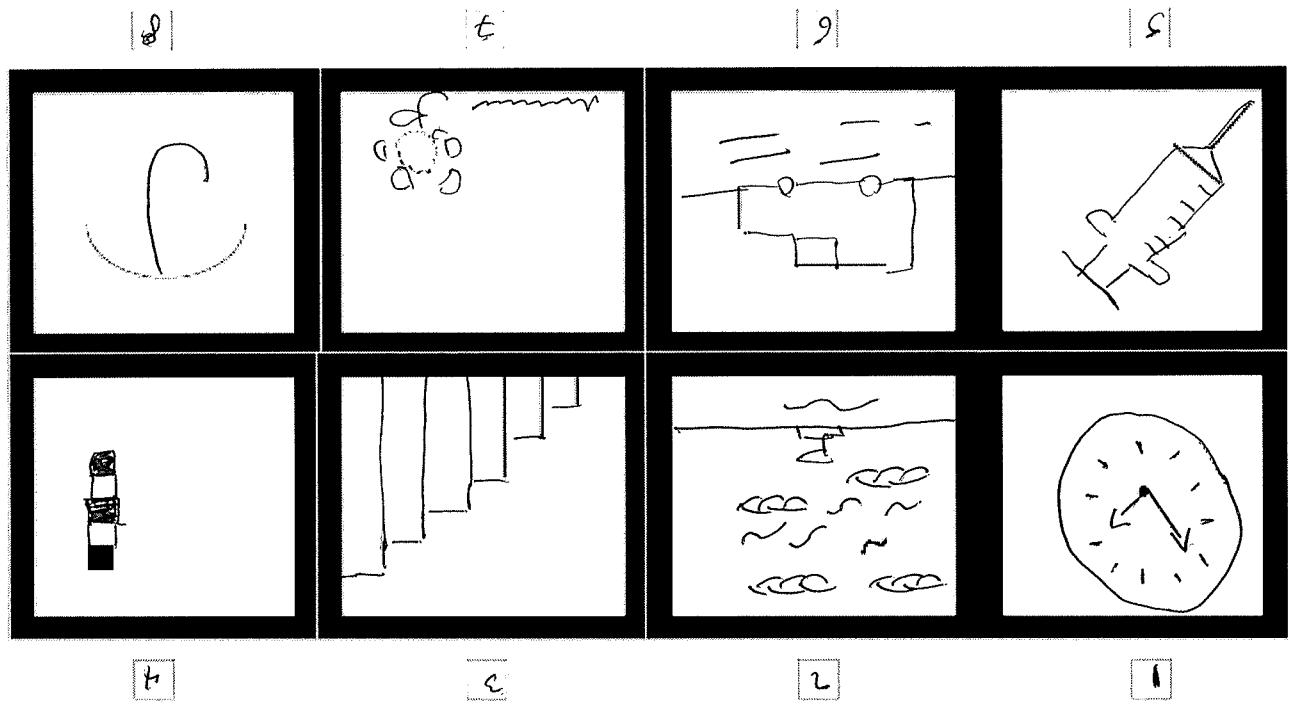
b. Ferreas, autopistas, arterias principales, privadas y peatonales.

a. Metro vía, troncal, ferreas, autopistas, arterias principales y secundarias.

30. Las vías urbanas se clasifican en:

37. Un conductor profesional integral es el que:
- a. Se comporata como mejor le parezca
  - b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
  - c. Conduce de acuerdo a la necesidad
  - d. No respeta las normas
- 
- FIRMA DEL EVALUADOR**  
*José Palma*
- NOMBRE:** *José Palma*
- CEDEULA:** *192639913074*

## TRÍTULOS DIBUJOS



• Nombre *Jorge Alcalá* *q.*  
 • Edad 32 - Sexo M - Grado De Nacimiento *3 de 6 de 6*  
 • Profesión *Chiquudo* - Lugar De Escalabilidad *7 de 9*  
 • Recarga

**TEST**  
**WATTEGG**

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA PSICOTÉCNICA	VERSIÓN: ORIGINAL	CÓDIGO: FGH-04
---------------------------	---------------------	-------------------	----------------

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturalza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3. Los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias posteriores a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si  No  X
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si  No  X
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si  No  X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.) Si  No  X
5. ¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos? Si  No  X
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si  No  X

COMO CONDUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA  Sí  
 • NOMBRE José Luis Alvarado Páez  
 • CC. 1026533342  
 • Fecha 6 Junio 2025

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S - "CERCANOS"  
 La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que prestan el servicio, mediante uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.  
 Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.  
 De acuerdo a los resultados de la prueba se procederá a la sanción correspondiente a una multa representativa de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una vez al mes.  
 "Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se someterán a pruebas de alcoholmia y sustancias psicoactivas en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.  
 La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.  
 Servicio Público en Transporte Especial dedicado a realizar controles que presentan el servicio de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholmia a una multa representativa de uso de conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	CONSENTIMIENTO INFORMADO	CÓDIGO: FGH-05	VERSIÓN: ORIGINAL, 04/08/2020
---------------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------